

PERIODO 2025

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Pendiente de Aprobación

ACTA DE SESIONES



**Concejo Deliberante
San Roque**

SESIÓN ORDINARIA

PERÍODO 42°

29° REUNIÓN – 27° SESIÓN ORDINARIA – 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PRESIDENTE: ANDRÉS CASTILLA

VICEPRESIDENTE 1°: CONCEJAL HERNÁN ALEJANDRO AMARILLA

VICEPRESIDENTE 2°: CONCEJAL LUIS EDGARDO ALMIRÓN

SECRETARIA: SEÑORA VALERIA ALEJANDRA INSAURRALDE

Concejales:

Almirón, Luis Edgardo
Amarilla, Hernán Alejandro
Amarilla, José Antonio
Barrios, Tatiana María
Fontana, Rodolfo Arturo
Gacio, Leonidas Leonor
Pelozo, Orlando Raúl

Concejales Presentes:

Almirón, Luis Edgardo
Amarilla, José Antonio
Barrios, Tatiana María
Fontana, Rodolfo Arturo
Gacio, Leonidas Leonor
Pelozo, Orlando Raúl

Ausente con aviso:

Amarilla, Hernán Alejandro



Orden del Día

- 1) Puesta a consideración del Acta de la Sesión ordinaria N° 26/2025, de fecha 16 de septiembre de 2025.
- 2) Dictámenes de comisión.
- 3) Lectura de notas ingresadas.

En San Roque, siendo las 20:48 del 23 de septiembre de 2025

Sr. Presidente (Castilla): Siendo las 20 horas con 48 minutos, damos inicio a esta sesión ordinaria. Por secretaría tomamos asistencia.

Sra. Secretaria (Insaurralde): Almirón, Luis (Presente). Amarilla, Hernán Alejandro: ausente con aviso. Amarilla, José (Presente). Barrios, Tatiana (Presente). Fontana, Arturo (Presente). Gacio, Leonor (Presente). Pelozo, Orlando Raúl (Presente).

Sr. Presidente (Castilla): Habiendo quorum constituido damos inicio con el primer punto del orden del día.

Sra. Secretaria (Insaurralde): Puesta a consideración de la Sesión ordinaria N° 26, de fecha 16 de septiembre de 2025.

Sr. Presidente (Castilla): Fue remitido a sus correos institucionales. Está a consideración del cuerpo.

Todos responden: Aprobado.

Sr. Presidente (Castilla): Aprobado. Siguiendo punto del orden del día.

Sra. Secretaria (Insaurralde): Dictámenes de comisión.

“Dictamen de la Comisión de Gobierno e Interpretación N° 15/2025

San Roque, Corrientes, 16 de septiembre de 2025

Expediente 1867-066-08/09/2025

Visto: el proyecto de ordenanza por el cual se propone la creación e implementación del Programa Municipal de Continuidad formativa inclusiva, orientado a garantizar el acceso equitativo y sostenido de todos los vecinos y vecinas a políticas públicas que promuevan la inclusión social, educativa, laboral y cultural; y

Considerando: que la inclusión constituye un principio rector de las políticas municipales, en consonancia con los compromisos asumidos en materia de derechos humanos, equidad y no discriminación.

Que la continuidad de programas de inclusión resulta esencial para evitar interrupciones en los procesos de acompañamiento de las personas en situación de vulnerabilidad.

Que el presente programa prevé mecanismos de articulación interinstitucional y comunitaria, fortaleciendo el rol del municipio como garante de derechos.

Que se cuenta con el aval técnico administrativo correspondiente y se considera viable su ejecución en el marco presupuestario previsto.

Por todo ello, esta comisión dictamina:

Dar despacho favorable al proyecto de ordenanza referente al programa municipal de continuidad inclusiva.

Concejales firmantes: José Antonio Amarilla, Arturo Fontana.”

Sr. Presidente (Castilla): Está a consideración del cuerpo el dictamen de comisión.

Todos responden: Aprobado.

Sr. Presidente (Castilla): Aprobado.

Sra. Secretaria (Insaurralde): *“Dictamen de la Comisión de Gobierno e Interpretación N° 16/2025*

San Roque, Ctes. 16 de septiembre de 2025

Visto: El Expte. N° 1867-067-08/09/2025 referente a el Proyecto de Ordenanza por el cual se establece la obligatoriedad de colocación de carteles informativos en las obras públicas que se realicen dentro del ejido municipal.

Consideramos: Que toda obra pública ejecutada por el Municipio, la Provincia o la Nación dentro del territorio local debe contar con la debida identificación, a fin de garantizar el derecho de la ciudadanía a informarse sobre la naturaleza de las intervenciones en el espacio público.

Que la colocación de carteles contribuye a la transparencia en la gestión, posibilitando que los vecinos conozcan el objeto de la obra, la inversión estimada, los plazos de ejecución y el organismo responsable.



Que dicha práctica se encuentra en consonancia con principios de publicidad de los actos de gobierno, acceso a la información pública y control ciudadano.

Que el proyecto en análisis resulta pertinente, necesario y de sencilla implementación, dado que no genera erogaciones significativas para el erario municipal y fortalece la confianza en las instituciones.

Por todo ello, la Comisión DICTAMINA en mayoría, DAR DESPACHO FAVORABLE Y APROBAR el Proyecto de Ordenanza de referencia, con modificaciones, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE: "ARTÍCULO 14: CONTROL POLÍTICO. En caso de que el Departamento Ejecutivo inicie una obra sin el cartel correspondiente, cualquier concejal del Honorable Concejo Deliberante podrá solicitar un informe, debiendo el Ejecutivo responder en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles."

DEBE DECIR: "ARTÍCULO 14: CONTROL POLÍTICO. En caso de que el Departamento Ejecutivo inicie una obra sin el cartel correspondiente, cualquier concejal del Honorable Concejo Deliberante podrá solicitar un informe, debiendo el Ejecutivo responder en un plazo no mayor al establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos."

DONDE DICE: "ARTÍCULO 15: Sanciones.

- a) Apercibimiento y plazo de 10 días hábiles para subsanar.*
- b) Retención parcial de certificados de pago hasta la regularización.*
- c) Inhabilitación temporal para contratar con el Municipio en casos de incumplimiento grave o reiterado."*

DEBE DECIR: "ARTÍCULO 15: Sanciones. Para aquellas obras tercerizadas y debidamente adjudicadas:

- a) Apercibimiento y plazo establecido en la ley de procedimientos administrativos para subsanar.*
- b) Retención parcial de certificados de pago hasta la regularización.*
- c) Inhabilitación temporal para contratar con el Municipio en casos de incumplimiento grave o reiterado.*

Concejales firmantes: José Antonio Amarilla, Arturo Fontana."

Sr. Concejel Almirón: Pido la palabra, Sr. Presidente. Solo para una aclaración: en los primeros artículos obliga al Ejecutivo a colocarlo, al organismo, a colocar el cartel, y el artículo que se modificó hace referencia a pedido de informe.

Sr. Presidente (Castilla): En el caso de que no se coloque el cartel de obra.

Sr. Concejel Almirón: En realidad lo que habría que pedir es que se dé cumplimiento, más que informe.

Sr. Presidente (Castilla): También establece la ordenanza, que tiene un plazo perentorio para colocar el cartel de obra en caso de incumplimiento.

Sr. Concejel Almirón: El planteo que hago es, sugiero, en realidad, porque la comisión ya dictaminó. No tiene mucho sentido pedir un informe si ya está habiendo un incumplimiento, de la ordenanza me refiero. Ahí lo que tiene cualquier concejal es exigir que se dé cumplimiento. Eso creo que es lo más pertinente, cualquier concejal ir a pedir que se dé cumplimiento a la ordenanza. No pedir un informe. ¿se entiende? Porque nosotros aprobamos una ordenanza donde se le obliga, entonces para qué va a pedir el informe, hay que pedir que se dé cumplimiento. Creo que puede ser esa la sugerencia, a la comisión.

Sr. Concejel Fontana: Pido la palabra. Sí, entiendo. Sería modificar ese artículo, que el concejal tenga la potestad de, mas que pedir un informe del porqué no lo está haciendo como primer apercibimiento, que la palabra sea "realizar el apercibimiento correspondiente" digamos. Dentro del apercibimiento será, seguramente, lo que él había sugerido, que esto sea en el marco del derecho administrativo. Si lo que corresponde según el derecho administrativo es pedir informe o intimarle para que, dentro de diez días, si no responde la empresa, volver a intimarle y todo ese proceso. Pero creo que estamos hablando de lo mismo, lo que podríamos modificar, si después el compañero de bancada me apoya es poner la palabra que nosotros tengamos la posibilidad de hacer un apercibimiento.



Sr. Concejál Almirón: A que se dé cumplimiento. Para buscar mayor eficacia a la ordenanza. Porque pedís un informe y pueden pasar 60 días.

Sr. Concejál Fontana: Sí, dentro de lo que sería apercibimiento, lo primero que uno va a hacer siempre va a ser pedir un informe, pero bueno, por lo menos le está dando la potestad al concejal no sólo de agotarse a la vía de informe sino en pedir y exigir digamos. Entiendo el punto. Estoy de acuerdo. No sé cuál sería el proceso.

Sr. Concejál Amarilla J.: En el artículo 1 dice, igual, que es obligatorio.

Sr. Presidente (Castilla): Sí. Acá igual, para leerle nomás, dice en el artículo 16 "Denuncias ciudadanas: la ciudadanía podrá denunciar el incumplimiento mediante el portal municipal, presencialmente en mesa de entrada o por teléfono. La municipalidad deberá fiscalizar la denuncia en un plazo de 72 horas hábiles." O sea que siempre habla de eso que usted dice, concejal. Pero bueno, como ustedes quieran...

Sr. Concejál Fontana: Si está en algún otro articulado...

Sr. Presidente (Castilla): Está en otro articulado, es lo que dice.

Sr. Concejál Fontana: Mi postura sería que se otorga al Poder Legislativo la posibilidad de, más allá de pedir un informe, de apercibir directamente a cumplir.

Sr. Presidente (Castilla): Está a consideración del cuerpo el dictamen de comisión.

Todos responden: Aprobado.

Sr. Presidente (Castilla): Aprobado.

Sra. Secretaria (Insaurralde): *"Dictamen de la Comisión de Gobierno e Interpretación N° 18/2025"*

Visto: El Proyecto de Ordenanza por el cual se crea el Programa Municipal de Contención en Salud Mental y Conformación de Redes de Acompañamiento Familiar, presentado a consideración del Honorable Concejo Deliberante; y

Considerando: Que la salud mental constituye un derecho humano fundamental, reconocido en la Constitución Nacional, la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130, el Protocolo de Abordaje Intersectorial del Suicidio de la provincia del Chaco y normas concordantes de la provincia.

Que la iniciativa contempla la creación de un programa específico de contención en salud mental, tendiente a articular con efectores públicos de salud, instituciones educativas, organizaciones sociales y redes comunitarias. Que la conformación de redes de acompañamiento familiar fortalece la prevención, genera mecanismos de apoyo mutuo y contribuye a reducir el aislamiento de las personas que atraviesan situaciones de vulnerabilidad emocional.

Que el proyecto promueve un abordaje integral e interdisciplinario, favoreciendo la construcción de una red de cuidado local que amplíe derechos y garantice una mejor calidad de vida a los vecinos y vecinas del Municipio.

Que, en este sentido, la Comisión de Gobierno e Interpretación entiende que la iniciativa resulta ajustada a derecho, compatible con las competencias municipales y de marcada relevancia social.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno e Interpretación, en mayoría, DICTAMINA: DAR DESPACHO FAVORABLE Y APROBAR el Proyecto de Ordenanza de referencia, con modificaciones, quedando redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE: "ARTÍCULO 3: MESA INTERSECTORIAL DE SALUD MENTAL. Créase la Mesa Intersectorial de Salud Mental, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, Hospital local, Dirección de Políticas Sociales, Concejo Deliberante, instituciones educativas, clubes, iglesias, juzgado y organizaciones de la sociedad civil, siendo un órgano consultivo con las siguientes funciones:

Diseñar protocolos de derivación y seguimiento.

Coordinar capacitaciones y campañas preventivas.

Elaborar un informe anual sobre la situación de salud mental en San Roque.

Impulsar planes de acompañamiento familiar y comunitario."



DEBE DECIR: “ARTÍCULO 3: MESA INTERSECTORIAL DE SALUD MENTAL. Créase la Mesa Intersectorial de Salud Mental, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, Hospital local, Dirección de Políticas Sociales o la que se constituya en su reemplazo, Concejo Deliberante, instituciones educativas, clubes, iglesias, juzgado y organizaciones de la sociedad civil, siendo un órgano consultivo con las siguientes funciones:

Diseñar protocolos de derivación y seguimiento.

Coordinar capacitaciones y campañas preventivas.

Elaborar un informe anual sobre la situación de salud mental en San Roque.

Impulsar planes de acompañamiento familiar y comunitario.

Concejales firmantes: José Antonio Amarilla; Arturo Fontana.”

Sr. Presidente (Castilla): Está a consideración del cuerpo el dictamen de comisión.

Todos responden: Aprobado.

Sr. Presidente (Castilla): Aprobado.

Sra. Secretaria (Insaurralde): “**DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO E INTERPRETACION**

Visto: El Expte. N° 1867-065-02/09/2025, referente al Proyecto de Ordenanza por el cual se propone la creación del Programa Municipal de Contención en Salud Mental y Conformación de Redes de Acompañamiento Familiar, presentado a consideración de este Honorable Cuerpo.

Y considerando: Que el presente proyecto propicia la implementación de políticas públicas locales orientadas a la detección temprana, contención, derivación y acompañamiento de personas en situación de vulnerabilidad psicosocial.

Que la conformación de redes de acompañamiento familiar resulta una estrategia clave para fortalecer los vínculos comunitarios, promover la inclusión social y evitar situaciones de aislamiento.

Que corresponde al Municipio, en el marco de sus competencias, desarrollar dispositivos de cercanía que articulen con efectores de salud, instituciones educativas, organizaciones sociales y la comunidad en general.

Que el proyecto en análisis resulta pertinente, necesario y oportuno, toda vez que promueve un abordaje integral, preventivo y solidario de la salud mental, favoreciendo la construcción de un entramado de contención comunitaria.

Por todo ello, la Comisión en mayoría, resuelve dar DESPACHO FAVORABLE y aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza de referencia, con modificaciones, quedando redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE: ‘ARTÍCULO 3: MESA INTERSECTORIAL DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS. Créase la Mesa Intersectorial de Consumos Problemáticos, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, el hospital local, la Dirección de Políticas Sociales, instituciones educativas, clubes, iglesias, organizaciones juveniles y civiles, policía, con funciones de:

Elaborar planes de prevención y acompañamiento.

Diseñar protocolos de derivación.

Coordinar capacitaciones comunitarias.

Presentar un informe anual de situación.’

DEBE DECIR: ‘ARTÍCULO 3: MESA INTERSECTORIAL DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS. Créase la Mesa Intersectorial de Consumos Problemáticos, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, el hospital local, la Dirección de Políticas Sociales o la que se cree a tal fin, instituciones educativas, clubes, iglesias, organizaciones juveniles y civiles, policía, profesionales de la salud mental, con funciones de:

Elaborar planes de prevención y acompañamiento.

Diseñar protocolos de derivación.

Coordinar capacitaciones comunitarias.

Presentar un informe anual de situación.’

DONDE DICE: ‘ARTÍCULO 5: REGISTRO MUNICIPAL. Créase un Registro Municipal de Casos y Derivaciones en Consumos Problemáticos, de carácter reservado y estadístico, a cargo de la Dirección de Políticas Sociales, que permitirá construir datos locales, monitorear derivaciones y evaluar acciones de prevención.’



DEBE DECIR: “ARTÍCULO 5: REGISTRO MUNICIPAL. Créase un Registro Municipal de Casos y Derivaciones en Consumos Problemáticos, de carácter reservado y estadístico, a cargo de la Dirección de Políticas Sociales o la que se cree a tal fin, que permitirá construir datos locales, monitorear derivaciones y evaluar acciones de prevención.’

Concejales firmantes: José Antonio Amarilla; Arturo Fontana.”

Sr. Presidente (Castilla): Está a consideración del cuerpo el dictamen de comisión.

Todos responden: Aprobado.

Sr. Presidente (Castilla): Aprobado.

Sra. Secretaria (Insaurrealde): Tercer punto del orden del día: lectura de notas ingresadas.

“San Roque, 22 de septiembre de 2025

Al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Roque, Sr. Andrés Castilla, su despacho:

Por la presente me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Concejo Deliberante a fin de invitar formalmente a participar de la audiencia pública y charla informativa organizada por la Comisión Central del Carnaval (COCECAR), en la cual se presentarán las condiciones de compra y participación para los carnavales sanroqueños 2026.

El encuentro se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2025, en el Salón Auditorio del Nuevo Museo a las 20 horas, entrada libre y gratuita.

La presencia de los señores concejales resulta de gran importancia, ya que esta celebración constituye una de las expresiones culturales más significativas de nuestra comunidad, y su acompañamiento fortalece el trabajo conjunto en pos de engrandecer dicha fiesta.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Raúl Eduardo Hadad, Intendente, Municipalidad de San Roque”

Adjunto a la nota están las últimas dos actas de reunión con la COCECAR.

Sr. Presidente (Castilla): Quiere leer la última, si no es muy extensa.

Sra. Secretaria (Insaurrealde): *“En la localidad de San Roque, provincia de Corrientes, a los 18 días del mes de septiembre del año 2025, siendo las 21 horas, se celebra una reunión institucional entre la Municipalidad de San Roque representada en este acto por el Viceintendente Municipal Andrés Castilla y el Secretario de Desarrollo de la Comunidad César Penzo, las distintas comparsas de la localidad: la comparsa Iberá representada en este acto por la Sra. Lucrecia Suárez; la comparsa Panambí representada en este acto por las Sras. Luciana Sánchez y Laura Romero; y la comparsa Pyharé Berá representada en este acto por el Sr. Mario Galarza y la Sra. Julieta Lázaro; y el Sr. Raúl Pelozo como Intendente electo de la ciudad de San Roque y se estableció lo siguiente:*

Primero: Quedó constancia de que la realización de los Carnavales 2026 estará a cargo de la próxima gestión municipal. Asimismo, puso en conocimiento del Sr. Raúl Pelozo el estado de las conversaciones y lineamientos que se venían estableciendo en relación a dicho evento, a fin de garantizar continuidad y facilitar su futura ejecución.

Segundo: se solicitó a los presentes definir si las comparsas participarán en los Carnavales 2026, con el objetivo de contar con certezas respecto a la organización del evento.

Tercero: de pleno acuerdo, se establece trabajar de manera conjunta entre la actual gestión municipal y el intendente electo, junto con las distintas comparsas, a los fines de garantizar su participación en los Carnavales Sanroqueños 2026.

Cuarto: se acordó de manera unánime mantener la intención de concesionar la organización de los Carnavales 2026 a un tercero, dado que las comparsas por sí solas, como la municipalidad no cuentan actualmente con la capacidad suficiente para llevar adelante la ejecución del evento en su totalidad.

Quinto: el Sr. Andrés Castilla puso en conocimiento de los presentes los avances realizados por él respecto al posible contrato con el privado interesado en la organización de los Carnavales Sanroqueños 2026. Se



expusieron los términos generales del acuerdo, las condiciones previstas y las obligaciones de las partes, con el objetivo de que los presentes tengan pleno conocimiento de la situación y puedan evaluar la continuidad del proceso. Asimismo, se resaltó la importancia de asegurar una coordinación efectiva entre la actual gestión municipal, el Intendente electo, las comparsas participantes y el tercero privado involucrado, así como el cumplimiento de las responsabilidades de cada parte, a fin de garantizar el correcto desarrollo de los carnavales Sanroqueños 2026.

Según lo establecido y conversado en la presente reunión, se formaliza la presente acta, la cual se suscribe en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Roque, provincia de Corrientes, a los 18 días del mes de septiembre del año 2025, en prueba de conformidad. Firman al pie los que asistieron a la reunión."

Sr. Presidente (Castilla): bueno, quedó para el día lunes a las...

Sra. Secretaria (Insaurralde): Día lunes 29 de septiembre en el Salón Auditorio Cazadores Correntinos.

Sr. Presidente (Castilla): ¿A qué hora?

Sra. Secretaria (Insaurralde): A las 20 horas.

Sr. Presidente (Castilla): Ahora si quiere hacer uso de la palabra el concejal futuro intendente Pelozo, se hizo una reunión con las comparsas, de las que se vienen manteniendo, donde se puso en conocimiento del futuro intendente cuál era la situación y los avances que había respecto a las negociaciones con la organización de los carnavales 2026 con cada una de las comparsas. Y lo que hay es una audiencia informativa de cara a la comunidad y de cara a los posibles compradores de los carnavales 2026. Se está haciendo invitaciones de manera privada a cada uno de los comerciantes de nuestra localidad y de la zona, se le dio libertad a las comparsas que hagan invitaciones también a quienes crean que pueden llevar adelante la compra de los carnavales de forma unánime o haciendo una sociedad. También se le pidió al concejal por su intermedio si conseguía oferentes para la compra de los carnavales 2026 también lo haga. También se le hace la invitación a ustedes, si saben de alguien que quiera invertir el año que viene en San Roque, bienvenido sea, que participe en la audiencia el día lunes, y ahí cada una de las comparsas va a poner los criterios de venta que tienen y qué es lo que ponen a disposición. Lo que se hizo, también, fue una lectura de las responsabilidades que tanto iban a tener las comparsas como el privado, como la municipalidad, que, en realidad, lo veníamos trabajando y es una coincidencia con lo que planteaba el concejal, que en la actualidad el municipio no posee los recursos para llevar adelante una organización de esas características, por eso era necesario el incentivo de la inversión de un privado para poder proceder a la compra de los carnavales, con todo lo que eso refiere. No sé si querés agregar algo más.

Sr. Concejal Pelozo: Sí. Pido la palabra, Sr. Presidente. Nada más para aclararle a la sociedad que fue una reunión amena, digamos, entre el viceintendente actual, las comparsas y quien les habla, más que nada para interiorizarme la manera en que venían trabajando, los pagos que, por ahí, estaban un poco atrasados con el tema de los gastos de alquiler y demás de las comparsas. Pero ponerme a disposición que a partir del 10 de diciembre cuentan con todo mi apoyo y colaboración. Y coincidimos también en que un tercero debería ser el comprador o el organizador del evento dado que es de público conocimiento la situación financiera que atraviesa el municipio. Entonces, ojalá podamos llegar a la mejor alternativa para las comparsas y para que el espectáculo esté garantizado y aclarar que era sobre este tema en particular, porque por ahí algunos me consultaban si era sobre la transición y demás, que todavía sigo esperando algún comunicado oficial de parte del Intendente. Respeto la buena voluntad del Viceintendente, pero creo que el señor Rulo Hadad es intendente hasta el 10 de diciembre así que bueno, seguimos esperando su invitación oficial y si no esperaremos a lo que dice la Carta Orgánica para abordar el resto de las prerrogativas que tienen que ver con el municipio. Nada más para informar a la sociedad, Sr. Presidente.

Sr. Presidente (Castilla): Perfecto. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra o tiene alguna duda de la audiencia que se desarrollará el día lunes? De más está decirles que si tienen algún privado que quiere invertir en la



compra de los carnavales, bienvenido sea. Y que la cuota con las comparsas está subsanada. Se ha enviado el pago, ese día ya estaba subsanado. Habiendo aclarado todo esto, siguiente punto del orden del día.

Sra. Secretaria (Insaurralde): Seguimos con notas ingresadas.

“San Roque, Corrientes, 23 de septiembre de 2025.

Al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Andrés Castilla, su despacho:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle las siguientes resoluciones municipales de promulgaciones de ordenanzas:

Resolución Municipal N° 1014/2025: promulgación de Ordenanza N° 14/2025.

Resolución Municipal N° 1015/2025: promulgación de Ordenanza N° 15/2025.

Resolución Municipal N° 1016/2025: promulgación de Ordenanza N° 16/2025.

Sin otro particular, me despido de Ud. con atenta y distinguida consideración: Juan Francisco Alderete, Sec. de Gobierno, Municipalidad de San Roque.”

Sr. Concejal Amarilla A.: Tres, Sr. Presidente, ¿tres resoluciones?

Sr. Presidente (Castilla): Tres resoluciones. Por las ordenanzas 14, 15 y 16.

Sra. Secretaria (Insaurralde): *“San Roque, Corrientes, 23 de septiembre de 2025.*

Al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Roque

De mi mayor consideración: en mi carácter de Viceintendente de la ciudad de San Roque, me dirijo al Honorable Cuerpo a fin de poner en su conocimiento las acciones llevadas adelante en el marco del proceso de transición institucional, reafirmando nuestro compromiso con la transparencia, el diálogo y la cooperación democrática.

En este sentido, deseo informar que ya he mantenido la primera reunión de traspaso con el Viceintendente y los concejales electos, instancia en la que se explicó la documentación que deberán presentar oportunamente y se brindó un pantallazo general del funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante.

Durante dicha reunión, se informó además sobre la nómina del personal, detallando su estado actual, funciones que desempeñan y modalidad de contratación, con el propósito de garantizar un conocimiento integral de la estructura y funcionamiento administrativo del HCD.

Asimismo, se comunicó que ya se han iniciado las gestiones correspondientes para proceder al cambio de responsable de la página oficial del HCD, así como también de las cuentas bancarias asociadas a su operatividad.

Se encuentra en proceso de redacción un manual de trabajo institucional, que será puesto a disposición de las nuevas autoridades como herramienta para asegurar la continuidad de la gestión legislativa y administrativa.

Por otra parte, se dejó constancia de que el inventario de bienes del HCD se encuentra a disposición de las autoridades electas y del Honorable Cuerpo, a efectos de su consulta y verificación.

Finalmente, reitero mi total disposición para mantener todas las reuniones que se estimen necesarias a fin de fortalecer este proceso de transición y consolidar una práctica institucional basada en la responsabilidad, el respeto y la construcción colectiva.

Sin otro particular, saludo al Honorable Cuerpo con la más alta consideración y respeto, atentamente:

Andrés Castilla, Viceintendente de la ciudad de San Roque.”

Sr. Presidente (Castilla): Perfecto. De la reunión, fueron invitados, también, todo el cuerpo, a todos los concejales se le hizo una invitación correspondiente para que participen, por más que ustedes no sean concejales electos, salvo el caso de José, les había pedido que participen, aun a los concejales que vencían. Solamente para que participen de algo que, entiendo, es parte del fortalecimiento de nuestra democracia local. Se le puso en conocimiento al viceintendente del funcionamiento, creo que fue un pantallazo general, como dice la nota, a grandes rasgos, que va a llevar más de una reunión seguramente que él se pueda inmiscuir en todas las cosas que atañen al Concejo Deliberante. Y se está generando, por primera vez, algo que no existe en términos locales, y creo que en términos provinciales, que es un manual de funcionamiento del honorable cuerpo, que tiene que ver no sólo con el funcionamiento en términos administrativos sino generales del

Concejo Deliberante. Se le remitió creo que a él copia de la Carta Orgánica Municipal, que dijo que ya tenía, copia del reglamento interno, que ya tenía. Se le explicó que en la página hay todo eso, más las reglamentaciones, más las ordenanzas que ustedes habían aprobado durante estos cuatro años. Y se le dio a cada uno de los concejales las actas y las cosas que deben presentar para poder asumir el 10 de diciembre. Se fijó también, en conjunto, una fecha probable para la sesión, que era el día 3 de diciembre, que ahí se van a tratar seguramente los pliegos de los concejales que van a asumir, tanto como las renunciaciones del concejal Pelozo y la nota de renuncia del futuro Viceintendente de la ciudad, para que asuma quien corresponda. Quedamos a disposición para cualquier eventualidad, cualquier otra duda que tengan. Ya se presentó la nota al Banco de Corrientes solicitando que para el 10 de diciembre haga los cambios de usuarios y contraseñas, como corresponde. Y después va a haber una reunión que seguramente será con el Viceintendente y su equipo, que es para mostrarles el funcionamiento de la página del banco de la provincia y el funcionamiento de las cuentas sueldo y las altas que va a tener que hacer de los nuevos concejales. También queda a disposición, como dice la nota, el inventario de bienes del concejo deliberante, los expedientes, y todo lo que corresponde a este cuerpo para que vengan a ver tanto el Viceintendente como los concejales cuando estimen oportuno.

Sra. Secretaria (Insaurrealde): “San Roque, Corrientes, 16 de septiembre de 2025.

Al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Andrés Castilla, su despacho:

Me dirijo a Ud. en calidad de presidente de la comisión de hacienda y presupuesto con el objeto de solicitar se ponga a disposición del cuerpo la siguiente documentación: documentación respaldatoria de la rendición de cuentas correspondiente del año 2022 con copia del presupuesto 2022; documentación respaldatoria de la rendición de cuentas correspondiente al periodo del año 2023 con copia del presupuesto 2023; balance general con rendición de cuentas y documentos respaldatorios del Honorable Concejo Deliberante correspondiente al periodo del año 2024 con copia del presupuesto del año 2024.

La presente solicitud se fundamenta en el artículo 191 inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal, así como el artículo 231 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, que establecen el deber de control de rendición de cuentas documentadas por parte de toda autoridad pública que administre recursos. Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración:

José Antonio Amarilla, Concejal.”

Sr. Presidente (Castilla): Remita a presidencia para dar respuesta.

Sra. Secretaria (Insaurrealde): Y tengo dos proyectos ingresados por Presidencia. Expediente N° 1867-072-23/09/2025. Iniciador: Presidencia del HCD. Extracto: proyecto de ordenanza referente a colocación de carteles, pegatinas y propagandas políticas en espacios públicos (modificación de ordenanza 27/2023).

Sr. Presidente (Castilla): Eso es una modificación de la ordenanza existente, que no establecía sanciones para los casos de que suceda la colocación de cartelería o pegatinas. Creo que como ya terminó el año electoral, ya vamos a un periodo de dos años de tranquilidad en términos electorales, es un buen momento para que volvamos a rediscutir ese proyecto.

Sr. Concejal Amarilla J.: ¿Es una modificación de la ordenanza?

Sr. Presidente (Castilla): Es una modificación de la ordenanza. En realidad, es una ordenanza nueva que viene a dar por tierra la otra. Es una ampliación de la ordenanza. Remita a comisión de gobierno e interpretación para que den tratamiento.

Sra. Secretaria (Insaurrealde): y el otro proyecto: expediente 1867-073-23/09/2025. Iniciador: Presidencia del HCD. Extracto: proyecto de ordenanza referente a establecer el marco normativo que regule la distribución de la propaganda electoral en los medios de comunicación local, en consonancia con la ley 26.571.

Sr. Presidente (Castilla): Eso va en sintonía con una ley nacional y provincial, que es la que menciona ahí con anterioridad, que es la difusión, no mezclar la



difusión de actos de gobierno con la difusión proselitista. Dar una igualdad de oportunidades y de espacio, como lo hicimos anteriormente cuando creamos el debate obligatorio de candidatos, que los medios de comunicación que cedan un espacio radial determinado a los distintos frentes electorales, no para entrevistas sino para los spots, tengan descuentos, que va en sintonía con una ley nacional y con una ley que tiene la provincia de Corrientes también. Remita a comisión de gobierno e interpretación y que lo traten. No habiendo más temas que tratar...

Sr. Concejal Fontana: Sr. Presidente, puedo pedir una moción de privilegio, para dar lectura a una nota, que, si bien estaba para ser cursada al señor concejal, electo intendente de la ciudad de San Roque, me gustaría que se lea en el marco del cuerpo para dar la información a los demás concejales, una nota que ha sido cursada por el Poder Ejecutivo en relación a la transición, justamente, que hacía mención. Para que pueda leer la Secretaria y dar conocimiento a los demás concejales.

Sr. Presidente (Castilla): Se pone a consideración la moción del concejal.

Todos responden: Aprobado.

Sra. Secretaria (Insaurralde): “San Roque, Corrientes, 23 de septiembre de 2025.

Al Sr. Orlando Raúl Pelozo, su despacho:

Por la presente, me dirijo a Ud. con el propósito de manifestarle mi reconocimiento como Intendente electo de nuestro municipio, resultado de la expresión democrática de la ciudadanía de San Roque.

En mi carácter de Intendente Municipal en funciones, considero necesario iniciar de manera ordenada y responsable el proceso de transición institucional que permita asegurar la continuidad administrativa, la transparencia en la gestión y la adecuada transmisión de información entre las autoridades salientes y entrantes.

La transición es una etapa fundamental para resguardar los intereses de la comunidad, garantizar la previsibilidad en el funcionamiento de la municipalidad y consolidar la confianza pública en nuestras instituciones. En este sentido, pongo a disposición de su equipo toda la información necesaria vinculada a la situación financiera, presupuestaria, patrimonial, de recursos humanos, de obras en ejecución, de convenios vigentes y de programas en curso, con el fin de brindar un panorama completo y actualizado del estado de la administración.

Asimismo, se dispondrá la conformación de un espacio de trabajo conjunto, integrado por representantes de ambas gestiones, que permita coordinar las acciones necesarias, evacuar consultas y facilitar la entrega progresiva de la documentación correspondiente. Este mecanismo busca asegurar una transición participativa, cordial y respetuosa, en beneficio exclusivo de los vecinos de San Roque.

Estoy convencido de que un proceso de traspaso ordenado contribuye no solo a la institucionalidad democrática, sino también al fortalecimiento de nuestra comunidad, que deposita sus expectativas en una gestión municipal eficiente, transparente y comprometida con el desarrollo local.

Sin otro particular, y reiterando mi disposición al diálogo y la colaboración, saludo a Ud. con atenta consideración:

Raúl Eduardo Hadad, Intendente, Municipalidad de San Roque.”

Sr. Presidente (Castilla): Perfecto. No habiendo más temas que tratar, siendo las 21 horas con 23 minutos, damos por finalizada la sesión. Muchas gracias señores concejales.



Actas de votación

Proyecto: Puesta a consideración del Acta de la Sesión ordinaria 26/2025, de fecha 16 de septiembre de 2025.

Descripción:

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 23/09/2025

Acta: 1

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: a mano alzada

Presidente: Castilla, Andrés.

Afirmativos: 6
Negativos: 0
Abstenciones: 0
Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6	Ausentes: 1	AMN: 0
--------------	-------------	--------

Nombre completo	Voto
Almirón, Luis Edgardo	AFIRMATIVO
Amarilla, Hernán Alejandro	-
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Barrios, Tatiana María	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Pelozo, Orlando Raúl	AFIRMATIVO



Proyecto: Dictamen de la Comisión de Gobierno e Interpretación.

Descripción: Proyecto de ordenanza ref. a Programa de continuidad formativa inclusiva.

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 23/09/2025

Acta: 2

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: a mano alzada

Presidente: Castilla, Andrés.

Afirmativos: 6
Negativos: 0
Abstenciones: 0
Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6	Ausentes: 1	AMN: 0
--------------	-------------	--------

Nombre completo	Voto
Almirón, Luis Edgardo	AFIRMATIVO
Amarilla, Hernán Alejandro	-
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Barrios, Tatiana María	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Pelozo, Orlando Raúl	AFIRMATIVO



Proyecto: Dictamen de la Comisión de Gobierno e Interpretación.

Descripción: Proyecto de Ordenanza ref. a obligatoriedad de colocación de carteles de obra pública.

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 23/09/2025

Acta: 3

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: a mano alzada

Presidente: Castilla, Andrés.

Afirmativos: 6
Negativos: 0
Abstenciones: 0
Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6	Ausentes: 1	AMN: 0
--------------	-------------	--------

Nombre completo	Voto
Almirón, Luis Edgardo	AFIRMATIVO
Amarilla, Hernán Alejandro	-
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Barrios, Tatiana María	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Pelozo, Orlando Raúl	AFIRMATIVO



Proyecto: Dictamen de Comisión de Gobierno e Interpretación.

Descripción: Proyecto de ordenanza ref. a Programa de contención en salud mental y conformación de redes de apoyo familiar y comunitarias.

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 23/09/2025

Acta: 4

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: a mano alzada

Presidente: Castilla, Andrés.

Afirmativos: 6
Negativos: 0
Abstenciones: 0
Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6	Ausentes: 1	AMN: 0
--------------	-------------	--------

Nombre completo	Voto
Almirón, Luis Edgardo	AFIRMATIVO
Amarilla, Hernán Alejandro	-
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Barrios, Tatiana María	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Pelozo, Orlando Raúl	AFIRMATIVO



Proyecto: Dictamen de la Comisión de Gobierno e Interpretación.

Descripción: Proyecto de Ordenanza ref. a Programa de prevención, acompañamiento y constitución de redes de acompañamiento frente al consumo problemático de sustancias.

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 23/09/2025

Acta: 5

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: a mano alzada

Presidente: Castilla, Andrés.

Afirmativos: 6
Negativos: 0
Abstenciones: 0
Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6	Ausentes: 1	AMN: 0
--------------	-------------	--------

Nombre completo	Voto
Almirón, Luis Edgardo	AFIRMATIVO
Amarilla, Hernán Alejandro	-
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Barrios, Tatiana María	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Pelozo, Orlando Raúl	AFIRMATIVO



Proyecto: Moción de privilegio solicitada por el Concejal Fontana.

Descripción: Solicita lectura de nota por fuera del temario del orden del día

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 23/09/2025

Acta: 6

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: a mano alzada

Presidente: Castilla, Andrés.

Afirmativos: 6
Negativos: 0
Abstenciones: 0
Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6	Ausentes: 1	AMN: 0
--------------	-------------	--------

Nombre completo	Voto
Almirón, Luis Edgardo	AFIRMATIVO
Amarilla, Hernán Alejandro	-
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Barrios, Tatiana María	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Pelozo, Orlando Raúl	AFIRMATIVO

